FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES Y GASTRONOMICOS

CONTRATO Nº 134 /2012

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, con **C.I. Nº 674.107** y el **STTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ**, Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 4, con **C.I. Nº 3.606.956**; y por el Señor **WALTER CIRIACO ESPÍNOLA GODOY**, con **C.I. N° 250.510**, domiciliado en Rosario N° 117 esq. Mcal. López – Luque, quien concurre en representación de la firma **SERVICIO REAL**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES Y GASTRONOMICOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del Concurso de Ofertas FAP N° 13/2012, para la "**Adquisición de Obsequios Protocolares y Gastronómicos"** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas FAP Nº 13/2012, **"Adquisición de Obsequios Protocolares y Gastronómicos"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP** N° 494 de fecha 08 de agosto de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

Servicios Real
Tel.: 642349

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 3: SERVICIOS GASTRONOMICOS UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IBAER

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-006	**Provisión de bebidas varias:** Gaseosa de varios gustos de 2000 cc en botellas desechables, con vasitos de plásticos resistentes para servir.	COCA COLA	NACIONAL	Botella	Unidad	1	200	6.000	1.200.000
2	90101603-024	**Provisión de agua mineral con gas:** Agua mineral con gas en botellas descartables de 500 cc, con vasitos de plásticos resistentes para servir.	DASANI	NACIONAL	Botella	Unidad	1	100	2.000	200.000
3	90101603-025	**Provisión de agua mineral sin gas:** Agua mineral sin gas en botellas descartables de 500 cc, con vasitos de plásticos resistentes para servir.	DASANI	NACIONAL	Botella	Unidad	1	200	2.000	400.000
4	90101603-028	**Provisión de chipa:**Chipiatas por kilo a ser servidas en reuniones.	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	12	10.000	120.000
5	90101603-003	**Provisión de Bocaditos salados:** Bocaditos salados proveídos en bandejas de	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	180	50.000	9.000.000

Servicios Real
Tel.: 642349

		acero inoxidable con 100 unidades que contendrán las siguientes variedades: milanesitas, croquetas, empanaditas de varios gustos, tartas varios gustos, sopa y chipa guazu, con servilleta de papel absorbente para servir.								
6	90151802 -004	**Provisión de Bocaditos dulces:** Bocaditos dulces proveídos en bandejas de acero inoxidable con 100 unidades que contendrán las siguientes variedades: alfajorcitos, media lunas, pastafrolas, masitas varias, con servilleta de papel absorbentes para servir.	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	100	50.000	5.000.000
7	90151802 -019	**Servicios de Mozo**	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	20	50.000	1.000.000
8	90101603 -016	Provisión de Hielos en cubos, (bolsas de 25 kg).	REAL	NACIONAL	Bolsa	Unidad	1	50	16.000	800.000
9	90151802 -004	**Mantelería completa:** incluye pollerones, manteles largos para mesa rectangulares para ocho personas.	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	70	15.000	1.050.000
10	90151802 -021	**Provisión de mesas:** mesa rectangulares para ocho personas	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	70	8.000	560.000

Servicios Real
Tel: 642349

11	90151802-061	**Vajilleria completa:** incluye vasos, cuchillos tenedores, cucharas, copas para agua y vino, platitos para servir bocadiotos	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	560	3.000	1.680.000
12	90151802-035	**Servicio de Decoración**	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	15	200.000	3.000.000
										24.010.000

LOTE Nº 5 SERVICIO GASTRONOMICO: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CIAERE

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-006	Provision de bebidas varias: Gaseosa de varios gustos de 2000 cc en botellas desechables, con vasitos de plasticos resistentes para servir.	COCA COLA	NACIONAL	Botella	Unidad	1	40	6.000	240.000
2	90151802-019	Servicios de mozo	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	6	50.000	300.000
3	90101603-016	Provision de hielos en cubos. (bolsas de 25 Kg).	REAL	NACIONAL	Bolsa	Unidad	1	6	16.000	96.000
4	90151802-004	Manteleria completa: Incluye pollerones, manteles largos para mesa rectangulares para ocho personas.	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	40	15.000	600.000
5	90151802-021	Provision de mesas: mesa rectangulares para ocho personas	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	50	8.000	400.000
6	90151802-061	Vajilleria completa: incluye vasos, cuchillos tenedores, cucharas, copas para agua y vino, platitos para servir bocaditos	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	230	3.000	690.000

Servicios Real
Tel.: 642349

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

7	90151802-035	Servicios de decoracion: entelados del salon, en la entrada y en el fondo (lluvias de telas, apliques tricolor) Dimension del salon aproximado es de 12 x 30	REAL	NACIONAL	Evento	Unidad	1	4	200.000	800.000
8	90101603-011	Provision de postre (mouse de mburucuya, flam y torta helada).	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	230	2.500	575.000
9	90101603-010	Provision de plato de entrada que incluye: chorizito al vino y/o creps de pollo.	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	234	3.000	702.000
10	90101603-010	Provision de plato principal incluyendo: lomo relleno, peceto con salsa vitel thone, festival de pastas	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	235	15.000	3.525.000
										7.928.000

LOTE Nº 8 SERVICIOS GASTRONOMICOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMREGAER

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202306-002	PROVICION DE GASEOSA EN BOTELLAS DE 1 1/2 Lts. (NO RETORNABLE) DE VARIOS SABORES.	COCA COLA	NACIONAL	Botella	Unidad	1	100	6.000	600.000
2	50202310-002	PROVICION DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 500cc.	DASANI	NACIONAL	Botella	Unidad	1	20	2.000	40.000
3	90101603-027	PROVICION DE CARNE ASADA.	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	120	20.000	2.400.000
4	50192303-001	PROVISION DE POSTRE (HELADO EN VALDE DE 10 kg. VARIOS SABORES).	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	4	60.000	240.000
5	90101603-026	PROVICION DE ENSALADAS (RUSA, ARROZ Y DE PAPA) POR BANDEJA.	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	19	25.000	475.000

Servicios Real
Tel.: 642349

6	90101603-009	PROVISION DE MANDIOCA (EN BANDEJA).	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	9	10.000	90.000
7	90101603-016	PROVISION DE HIELO EN CUBOS POR BOLSA DE 25kg.	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	8	16.000	128.000
8	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS EN BANDEJA DE 100 UNIDADES DE DISTINTAS VARIEDADES	REAL	NACIONAL	Bandeja	Unidad	1	19	80.000	1.520.000
										5.493.000

LOTE Nº 10 SERVICIOS GASTRONOMICOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA BRIGADA AEROTRANSPORTADA

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202306-002	Gaseosas en botella de 1 1/2 1 litro	COCA COLA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	326	6.000	1.956.000
2	90101603-016	Hielos en bolsas de 25 kg	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	11	16.000	176.000
3	90101603-001	Provisión de plato de comida incluyendo:dos rodajas de peseto de aproximadamente 250 grs con salsa madera; y de guarnición ensalada de arroz con trocitos de locote, cebolla, perejil y choclo además de dos pancitos chips por persona	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	325	12.000	3.900.000
4	90151802-004	Mantelería completa	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	15.000	15.000
5	90151802-016	Vajillerìa completa	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	3.000	3.000
6	90151802-035	Decoración	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	200.000	200.000
7	90151802-019	Mozo y cantinero	REAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	5	50.000	250.000
										6.500.000

El monto adjudicado a la empresa **SERVICIO REAL,** en el Lote N° 3 asciende a **Gs. 24.010.000.- (Guaraníes Veinte y cuatro millones diez mil),** en el Lote N° 5 asciende a **Gs.7.928.000.- (Guaraníes Siete millones novecientos veinte y ocho mil),** en el Lote N° 8 asciende a **Gs. 5.493.000.- (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil),** y en el Lote N° 10 asciende a **Gs. 6.500.000.- (Guaraníes Cuatro millones novecientos ochenta mil),** siendo el

Servicios Real
Tel.: 612549

monto total de los Lotes N° 3, 5, 8 y 10 de **Gs.43.931.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones novecientos treinta y un mil)**.----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de los Departamentos Administrativos y Financieros de la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IBAER, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CIAERE, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMREGAER y UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA BRIGADA AEROTRANSPORTADA. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la DAF de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 03 (tres) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. Los servicios deberán estar culminados y entregados para cada evento en particular como mínimo dos (2) horas antes del inicio del evento.----------

12.3. La entrega podrá sufrir variaciones conforme a las misiones imprevistas adoptadas por la CONTRATANTE en el transcurso del año.----------

12.4. Los utensilios a ser proveídos deberán ser higiénicos y estar en óptimas condiciones.----------

12.5. La provisión deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE y en la dirección detallada en el presente contrato.----------

12.6. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o remplazar los bienes o servicios rechazados inmediatamente o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.7. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ---------- Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.8. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes nuevos en perfecto estado de uso.----------

12.9. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11. y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.---

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

13.3. El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio, así también será responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

Servicios Real
Tel: 642349

15. Precio del Contrato

15.1. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: *P= Po x C/CO*

DONDE:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

15.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 L a **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 L a Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 L a garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

18.3 L a falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

18.4 L a garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 L a garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 L a vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor. Igualmente correrá por cuenta del PROVEEDOR el montaje y desmontaje y demás servicios conexos a lo solicitado.----------

21.2. El PROVEEDOR deberá proporcionar los productos y servicios en vehículos adecuados y refrigerados a fin de garantizar la buena calidad y salubridad de los mismos.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse durante la prestación u ocurrir al bien durante su reparación, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **CONTRATANTE** le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor subsanará con prontitud los defectos, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los imperfectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación

Servicios Real
Tel.: 642349

por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

23.5 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los servicios contratados en virtud del Contrato, cumplan con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 L os precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción,

Servicios Real
Tel.: 642349

prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumpl imiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no proveídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Term inación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conven iencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

Servicios Real
Tel.: 642349

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

WALTER CIRIACO ESPÍNOLA GODOY
PROPIETARIO – SERVICIO REAL

Servicios Real
Tel.: 642349

APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
STTE JM Abog. – ASESOR JURIDICO CF N° 4 FAP